

Memorial 2022 - 290

catalina vergara sánchez <catalinavergarasanchezabogada@gmail.com>

Mié 11/10/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PARA ENTREGA DE TITULOS.pdf;

Villamaria, 10 de octubre de 2023

Señor JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: INMOBILIARIA R&D CASABLANCA

Demandados: LUZ NATALIA CASTAÑEDA ZAPATA DIANA MARGARITA ARIAS FRANCIA ELIANA VALENCIA VILLA

Radicado: 2022 - 290

LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ
ABOGADA
TEL: 3217770442

Villamaria, 10 de octubre de 2023

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: INMOBILIARIA R&D CASABLANCA
Demandados: LUZ NATALIA CASTAÑEDA ZAPATA
 DIANA MARGARITA ARIAS
 FRANCIA ELIANA VALENCIA VILLA
Radicado: 2022 - 290

LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Manizales, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 expedida en Itagüí – Antioquia; con Tarjeta Profesional número 321570 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el presente proceso, me permito presentar la liquidación de crédito respectiva con la finalidad de que realice entrega de los dineros que reposan en el proceso y con los cuales una vez entregados se podrá terminar el proceso por pago total de la obligación:

CONCEPTO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 05 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2022	\$ 452.000,00
CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO	\$ 3.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 207.120,00
TOTAL, LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 3.659.120,00

En los anteriores términos dejo presentada la correspondiente liquidación de crédito.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva esta solicitud.

Cordialmente,



LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ
C.C 1.036.619.109 Expedida en Itagüí
T.P 321570 del Consejo Superior de la